

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00412

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 23 DE ENERO DE 2024.

1.- En consideración a la solicitud elevada por la parte demandada (archivos N° 16, 17 y 19) y como quiera que dicho extremo acreditó la existencia de dos (2) hijos más, esto es los menores de edad Z.A.C.C y J.C.C, se ordena la REDUCCIÓN del embargo su salario, decretada mediante auto del 25 de mayo de 2023 (archivo N° 02, numeral 1.1.) el que quedará en un **25%**.

Por secretaría comuníquese lo anterior a la empresa FCR INDUSTRIAL S.A.S.

2.- Así mismo, se requiere a la referida empresa, para que indique en el término de cinco (5) días, el trámite impartido a la orden de embargo. Ofíciense.

Con todo, por secretaría verifíquese la existencia de dineros constituidos por cuenta de este asunto y hágase la entrega en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6a78eb7ae9e9f456bf1298abf7d1ca0be08dabb06104c5cbadec805cde3f43d7**

Documento generado en 22/01/2024 12:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00412

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 24 DE ENERO DE 2024.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1° del auto de fecha 22 de enero de 2024 (archivo N° 21), en el sentido de indicar que el embargo objeto de reducción, quedará en un **16.66%** y no como allí se señaló.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

2.- Por secretaría notifíquese nuevamente el auto objeto de corrección y una vez ejecutoriado procédase como corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0823f89656a12aed8aab25e28aafa5b7e4570721669fc5cdbdb8c13a7f5fe6**

Documento generado en 23/01/2024 11:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>